**Proyecto de Código de Leyes**

Reglamento de la Agencia Sueca de Sustancias Químicas (KIFS 2017:7) sobre productos químicos y organismos biotecnológicos

Capítulo 4

Artículo 3 Las disposiciones de los artículos 7 y 9 a 14 de la Ordenanza (2008:245) no se aplicarán al hidróxido de sodio y al hidróxido de potasio como sustancias o en mezclas. Las disposiciones tampoco se aplicarán a los explosivos, fuelóleos o combustibles destinados al funcionamiento de motores.

Artículo 3 *bis* No obstante lo dispuesto en el artículo 3, se requiere autorización:

1. -

2. para la manipulación no profesional, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, de la Ordenanza (2008:245), de hidróxido de sodio e hidróxido de potasio como sustancias o en mezclas destinadas a desatascar o limpiar desagües. Para los productos mencionados también se aplican las disposiciones del artículo 9, apartado 2, de la Ordenanza (2008:245).